



CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO

SIERRA NEVADA DE GONAWINDWA

DOCUMENTO MATRIZ EN MATERIA DE JUSTICIA PROPIA CON ENFOQUE DE GARANTÍAS DE DERECHOS DE LA MUJER, MAYORES Y NIÑEZ INDÍGENA

REGLAMENTACION DE COMITES COMUNITARIOS DE JUSTICIA PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE LA MUJER, MAYORES Y NIÑEZ INDÍGENA KANKUAMA.

COMISION DE MUJER Y FAMILIA KANKUAMA

I. ANTECEDENTES DE LA CONSTITUCION DE LOS COMITES COMUNITARIOS DE JUSTICIA PROPIA CON ENFOQUE DE GENERO

La Organización de Mujeres Kankuamas fue instituida dentro de la estructura de gobierno del Pueblo Kankuamo, en el III Congreso en la comunidad de la Mina en el año 2005, cuya coordinadora fue Ana Manuela Ochoa.

Antes de lograr esta instancia (OMIK), la participación de la Mujer Kankuama no era tan relevante, pues se participaba en reuniones, pero no se le daba importancia si estaba o no mujeres.

En algunas comunidades como en el caso de Guatapurí antes de la constitución de la OMIK se hablaba del “comité femenino”, el cual fue escogido en una junta de acción comunal, de ahí surgió la pregunta de él porque no constituir el Comité femenino en el año 1991.

El comité femenino se encargaba de temas logísticos como el aseo, hacer actividades para recaudar fondos para financiar salidas a otras comunidades,



celebraban los días de la mujer, donde todas aportaban se hacían prácticas comunitarias tradicionales como recogidas en casa a casa dando bollos y demás.

Muchas mujeres mayores en las comunidades realizaban actividades comunitarias como “la recogida”, se recogían materiales y hacían tributo.

Todo este proceso no fue ajeno a la realidad política social del país, pues en ese momento se estaba gestando la reforma constitucional de 1991 donde se reconoció la diversidad étnica cultural, el Pueblo Kankuamo estaba en su proceso de reivindicación de derechos, el renacer Kankuamo, así como también la constitución de la Organización Indígena Kankuama en el año 1993, se contó con la presencia de ACMUSIC en el territorio Kankuamo.

Las mujeres salvaguardaban el territorio y a la familia en las épocas difícil de la violencia, en las diferentes caminatas en el caso de la finca “la federación”, mediante los aportes hechos por las mujeres en los espacios tradicionales que la violencia no siguiera permeando el territorio.

Los comités comunitarios surgen a partir de las múltiples desarmonías presentadas al interior de cada una de las comunidades del Resguardo Indígena Kankuamo, que afectan a toda la familia, a todo el colectivo Kankuamo.

Todo esto conllevó a que desde la Comisión de Mujer y Familia Kankuama se tuviera la iniciativa de identificar las desarmonías que estaban sufriendo las mujeres y todo el tejido colectivo Kankuamo a causa del conflicto armado y sus factores subyacentes, por ello un grupo de 30 Mujeres Kankuamas decidieron contar su historia como medida de restablecimiento a sus derechos como Mujer, como indígena, como Colectivo, dejando hoy en día más de 300 Mujeres Kankuamas formadas y formadoras para la identificación, orientación, documentación y acompañamiento de casos desarmonizadores para su restablecimiento en equilibrio y armonía.

El diplomado de incidencias sobre acceso a la justicia en el cual participaron un importante número de Mujeres Kankuamas, empezó a generar en ellas esas iniciativas de abordaje de casos, cada una debería presentar un proyecto en la comunidad en donde se atendería un caso en particular, así como también el diplomado realizado con el Consejo Noruego para refugiados en donde se identificaban las problemáticas sufridas por las Mujeres Kankuamas.



La estrategia de Unidad Móvil del Bienestar Familiar, se identificaron muchas problemáticas en las familias, iniciando con el aconsejamiento o conciliación, dando a conocer los casos a las autoridades Kankuamas, lo cual permitió que surgiera un equipo en las comunidades, donde se identificaron los casos para minimizar las problemáticas, pero no se siguió, en ese momento la responsabilidad era de la comisión de derechos humanos.

El acceso a la justicia propia como derecho de las mujeres Kankuamas y deber de las Autoridades ha sido una de las justas luchas para poder conformar o constituir un espacio desde y para las mujeres Kankuamas que permita atender las desarmonías sufridas a causa de los factores subyacentes del conflicto armado.

Se empezó a tejer propuestas para restablecer las desarmonías, toda esa formación en las Kankuruas, la mujer por naturaleza tiene el don de la palabra dulce y de la conciliación.

Nació la necesidad de tener un espacio propio, dando como ejemplo el hecho que muchas mujeres que empezaron a ser tratadas, fueron luego apoyo a otras mujeres, como el caso de la mesa de conciliación nació de la necesidad de contar con un espacio autónomicamente para recobrar la confianza de las mujeres. Sustentando todo esto en los mandatos del IV congreso del Pueblo Kankuamo

En el momento en que las mujeres se van acercando a estos espacios (comité comunitario) han construido procesos de confianza, lo cual ha generado que muchas mujeres rompan el silencio, el cual fue apoyado por el equipo técnico de la CMIFAK.

Existe una relación de las afectaciones sociales comunitarias con las afectaciones o trasgresiones a la mujer kankuama.

Una generación hereda un esquema de otras, las violencias que no se atienden, tienen a empeorar, vista la violencia como una enfermedad social, familiar, un niño y una niña que nace bajo esquemas de violencia va a tener los procesos de replicar esas acciones.

El tema no solo encierra a la mujer en si misma sino a toda la familia, cual es la generación que se va a dejar que van a heredar, se tratan las problemáticas familiares



II. COMITES COMUNITARIOS DE JUSTICIA PROPIA CON ENFOQUE DE GENERO

¿POR QUÉ DE LA NECESIDAD DE SU IMPLEMENTACION?

Por que permita que las mujeres Kankuamas se ayuden unas a otras, sanando, restableciendo.

Porque representa y significa a la mujer kankuama como defensora y protectora del territorio desde lo cultural, espiritual, material.

Porque armoniza las problemáticas de las familias kankuamas apostándole a la Permanencia como Pueblo Kankuamo

Porque es un espacio que genera confianza para fortalecer, empoderar a las mujeres, mediante el dialogo, palabra dulce, conciliadoras, resolución de conflictos, entender las desarmonías de las mujeres como mujeres.

Por ser un espacio trasformador, armonizador de las problemáticas de la mujer, sus familias y el colectivo.

Porque permite el ejercicio del rol cultural de la mujer kankuama quien organiza desde el espíritu, sana desde los sitios.

Fortalecimiento organizativo de la comisión de mujer y familia con el empoderamiento de las mujeres frente al conocimiento de atencion, acompañamiento y documentacion de casos.

Permite visibilizar la situacion de las mujeres kankuamas en todos los espacios, desde lo familiar a lo social, en cumplimiento de los mandatos del IV congreso y así hacer incidencia para la resolución del conflicto desarmonizador.

Por la materialización del principio de la Complementariedad: la mujer es un elemento sagrado, representación del territorio, la vida, trasmisión de la cultura.

Si no se protege a las mujeres de la violencia se profundizan las desarmonías que se vienen dando en la comunidad en el pueblo, con prácticas sociales nocivas como se ven actualmente ej; padre maltratador, tomando trago y la mujer rezagada y maltratada.



Para involucrar a los diferentes miembros de las familias en los procesos de rearmonización.

III. ¿QUE SON LOS COMITES COMUNITARIOS DE JUSTICIA PROPIA CON ENFOQUE DE GENERO?

Son espacios autonómicos para visibilizar y acompañar integralmente casos de violencias contra las mujeres y sus familias, para que puedan acceder a procesos de restablecimientos de la armonía a través de la justicia propia (consejo de mayores) y/o justicia ordinaria; que buscan dar cumplimiento a lo mandado en el IV congreso Kankuamo.

Cuando hablamos de espacio autonómico ¿A qué nos referimos? son procesos propios que las mujeres hemos identificado para la aplicación de justicia, espacios para poder deliberar, autonomía de las mujeres con prácticas propias desde la comisión de mujeres para poder visibilizar y acompañar casos de violencia, hay que apropiarnos del concepto, autonómico porque como comisión de mujer y familia tenemos herramientas propias para poder visibilizar y acompañar a los casos de violencia contra las mujeres, este concepto emana desde el ejercicio que han hecho las mujeres como la ruta del restablecimiento y como las diferentes resoluciones.

También se explicó que son espacios que las mujeres han venido trabajando desde hace rato en lo propio con la ruta del restablecimiento de la armonía o la resolución de acción frente a la violencia sexual que fue establecida por la ONIC.

Esto quiere decir que no establecen justicia, solo recomiendan, sugieren, presentan el caso, hacen seguimiento de los casos ante el Consejo de Mayores. Es como un brazo del Consejo de Mayores en cada comunidad, donde ellos van a tener el apoyo de los Comités Comunitarios, porque muchas veces el consejo local tiene muchos casos y ellos podrían ayudar a descongestionarse.

Su rol es de apoyo-coadyuvancia, no es quien atiende y resuelve el caso, es un apoyo al ejercicio de justicia, los comités pueden conocer un caso antes de que llegue a los consejos locales de mayores. Una mujer no va a llegar a una instancia sin saber cómo la van a tratar, entonces se ha pensado en un aprestamiento o una preparación, para permitir que ese acceso a la justicia, sea con todas las garantías



como mujer y como indígena. Además de que no es una instancia de gobierno, no ejerce calidades como autoridad para decidir o resolver el proceso.

Se busca es el restablecimiento de la armonía y del equilibrio mediante la Justicia Propia u ordinaria.

El procedimiento y actuación oficiosa, debe ser un deber de nosotros, todos, si la persona no llega entonces no actuamos y eso son los discursos que se deben terminar en estos procesos, pero tenemos que el Comité Comunitario, al momento que tiene conocimiento de un caso (por estar en la misma comunidad), debe actuar con medidas urgentes de acuerdo a cada caso, a lo que se presente y así la actuación no debe esperar, pudiendo con ello evitar que el problema se agrave.

IV. ALCANCES DE LOS COMITES COMUNITARIOS DE JUSTICIA PROPIA CON ENFOQUE DE GENERO

Los Comité Comunitario son un órgano colegiado, que en su alcance tiene dos propósitos, en el tema preventivo que se traduce en las capacitaciones, en sensibilización y en la formación; y el otro, en el tema de atención de casos, para hacer la orientación, la documentación y el acompañamiento a los casos que se presenten. Este se hace en los componentes jurídicos, psicosocial, y cultural.

Cuando alguien agrede a una mujer lo que se trasgrede es desde su espiritualidad, el acompañamiento busca dimensionar todo ello que no se hace por ejemplo en la justicia ordinaria, dónde se limita a mirar cuál bien jurídico se trasgredió y ya no más, acá se miran todas las dimensiones, nos interesa indagar más, desde dónde puede provenir esa desarmonía antes de llegar a los consejos de mayores, muchas veces las mujeres quieren ganar confianza, luego acedan más a justicia, y de ultimo reconocer el trabajo de los consejos de mayores en la aplicación de justicia propia, el deber de armonizar y restablecer.

V. FUNCIONES DE LOS COMITES COMUNITARIOS DE JUSTICIA PROPIA CON ENFOQUE DE GENERO

1. Identificación de casos:

- ✓ Inter parte (la víctima o un familiar pone en conocimiento el caso)
- ✓ Oficioso (cualquier miembro del comité, autoridad o familiar pone en conocimiento el caso)



2. **Orientación y acompañamiento integral psicosocial, jurídico y cultural:** es la atención, en la calidad de aprestamiento o de preparación de la persona antes de llegar ante las autoridades propias, tener claro que eso que le está pasando es una vulneración de derechos, prepararlos emocionalmente. También hacer la presentación ante las instancias propias como el consejo de mayores y hacerle el debido seguimiento.

3. **Documentación del caso:** acopio de pruebas, no sólo es la palabra dicha sino la palabra escrita, tenemos la herramienta de la bitácora donde recoge fechas y las ideas más importantes o más generales, sirven para demostrar algo, así yo defino los bienes jurídicos, culturales que se han vulnerado. La documentación o estructuración del caso es el conocimiento y organización de las pruebas para la presentación oficial del mismo ante la instancia correspondiente sea jurisdicción propia (consejo de mayores) jurisdicción ordinaria. Facilitador del proceso al acceso a la justicia para el restablecimiento.

4. **Prevención de violencias y desarmonías:** la importancia de que si sabemos de lo que está ocurriendo debemos actuar, cuando generamos pautas de orden, no debemos perder de vista es el debido proceso, eso está reconocido por la corte constitucional, no podemos tomar las decisiones sin revisar las implicaciones que conlleva. Son todas las acciones concretas para trabajar las desarmonías familiares, comunitarias en los diferentes escenarios que se identifiquen, cuando estas apenas se estén expresando.

-5. **Entrega periódica de informes** a la Comisión de mujer indígena y familia kankuama CMIFAK, eso nos va dimensionando el problema, de manera que se pueda llevar a las instancias de deliberación del Consejo Regional y desde ahí sea posible hacer análisis y estudio de las directrices a nivel del pueblo Indígena Kankuamo.

- **6. Incidencia** para el acceso y restablecimiento del equilibrio y armonía del derecho o bien jurídico afectado. Eso implica entre otras tareas, como la conciliación vista como la mediación a través de la buena palabra, la palabra dulce, así como el seguimiento /veeduría de los procesos.



VI. PRINCIPIOS QUE RIGEN A LOS COMITES COMUNITARIOS DE JUSTICIA PROPIA CON ENFOQUE DE GENERO

Como un primer principio tenemos la **reserva y la confidencialidad** de la información suministrada por las personas que acudan con problemáticas a los comités comunitarios, el deber de mantener en reserva lo que en la confianza se nos ha dicho nos va a adquirir ganar la confianza en las mujeres e ir ampliando más la atención, muchas más mujeres llegarán a contar sus problemáticas; debido a que se ha perdido mucha confianza en los consejos de mayores locales, porque lo que se contaba al día siguiente era voz popular; hay que afianzar este principio porque las historias son sagradas, no son chismes.

La confidencialidad no es sólo un principio humano, es una obligación de las personas a las que se le cuenta algo, si se incumple se daña, se rompe algo, le profundiza el daño con otro más adicional, lo que impide volver a retejer ese Chipire o esa confianza; incumplirlo implica incluso una sanción en el orden ordinario.

Además, tenemos los principios de nuestro ordenamiento propio como **la unidad, la armonía con nuestro territorio Cuidamos la madre tierra**, nuestro territorio, pero descuidamos a nuestras mujeres como territorio, nuestra madre tierra, la ley de origen marca es la complementariedad entre el hombre y la mujer.

El comité maneja también el **principio de la autonomía** para abordar los casos, de acuerdo a cada caso en particular y de la realidad de cada comunidad

El tema de **la formación** es un elemento importante para que las mismas mujeres generarán demanda, en el pueblo kankuamo se empezaron a generar unos debates sobre temas del conflicto, víctimas. Como población indígena se hicieron unos aportes importantes para que se dieran estas legislaciones.

El principio de la **complementariedad** que debe existir para trabajar en los comités comunitarios, se debe contar con la participación de hombres dentro de éstos. A lo largo de esto se han tratado muchos casos, atendiendo a la buena palabra o palabra dulce al momento de abordar a las personas que se conozca estén presentando conductas desarmonías, como sabemos las mujeres y hombres muestran con cada caso historias de vida de las cosas que les ha tocado pasar en sus vidas, por ello esto además debe apuntar a reconstruir el tejido social que de alguna manera se ha roto.



La gente empezó a tejer propuestas para restablecer las desarmonías, toda esa formación en las Kankuruas, reflexiones sobre temas de desplazados y resistentes, el pueblo kankuamo fue catalogado como víctima del conflicto armado, nos va a permitir el por qué y el para qué de estos comités comunitarios, algunas mujeres manifestaron que no hay garantías en el proceso cuando se trata de una problemática de mujer.

VII. CRITERIOS PARA INTEGRAR LOS COMITES COMUNITARIOS DE JUSTICIA PROPIA CON ENFOQUE DE GENERO

En todos se concluyeron los siguientes criterios para pertenecer a estos comités comunitarios, de acuerdo a lo planteado por las comunidades, se deja claro que la autoridad local tiene la posibilidad de participar en estos espacios y que se debe trabajar por el interés de la comunidad y de querer trabajar y de hacer parte de éste grupo; además de que los integrantes deben suscribir un acta que luego se debe presentar a la comunidad para su ratificación, para evitar más adelante malos entendidos y de otorgarles plena legitimidad a este trabajo. Los criterios son:

- Ser líder indígena, con una vida ejemplar desde lo personal, familiar y comunitario.
- Debe tener experiencia en procesos comunitarios propios del pueblo kankuamo.
- El comité comunitario estará constituido máximo por 8 personas, mínimo 6.
- No es secuencial sino es interdependiente.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS COMITES COMUNITARIOS DE JUSTICIA PROPIA CON ENFOQUE DE GENERO

- Un delegado por la comisión de derecho propio, derechos humanos y paz
- Un delegado por el consejo local de mayores
- Dos delegadas de la comisión de mujeres indígenas y familia kankuama local
- Un delegado por las madres comunitarias
- Un delegado por las instituciones educativas y/o comisión local de educación
- Un delegado por las instituciones de salud y/o comisión de salud
- Un delegado de la autoridad tradicional



PARÁGRAFO 1. Cada comité comunitario tendrá la autonomía y disposición de requerir los perfiles estipulados anteriormente; ajustados a las necesidades y realidades comunitarias que así lo requieran; lo que si se debe mantener es el número de personas estipuladas.

PARÁGRAFO 2. Los comités comunitarios tendrán el apoyo y asistencia del equipo técnico de la comisión de mujeres indígenas y familia kankuama cada vez que lo requiera.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN/APROBACIÓN DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS COMITES COMUNITARIOS DE JUSTICIA PROPIA CON ENFOQUE DE GENERO

1. La comisión local de mujeres indígenas y familia kankuama, en compañía del cabildo menor convocarán a la selección de los diferentes delegados establecidos para constituir los comités comunitarios, de acuerdo a los criterios y perfiles mencionados.

2. Una vez establecidos los diferentes delegados, la coordinadora local de la comisión de mujeres indígenas y familia kankuama convocará a una asamblea general de la misma, para la presentación y aprobación de los delegados oficiales del comité comunitario.

PARÁGRAFO 1. Cualquier novedad o variación en cuanto a los integrantes de cada comité, será la asamblea general de la CMIFAK de cada comunidad que decidirá los cambios.

PARÁGRAFO 2. Cada comité comunitario podrá establecer unos lineamientos de funcionalidad interno reflejado en su plan de acción.

X. CRITERIOS DE DESVINCULACIÓN

OFICIOSA: cuando comete una falta

VOLUNTARIA: cuando la persona no desee continuar de manera voluntaria

SANCIONES Y FALTAS: surte la desvinculación del comité de la persona que cometa la falta

Este proceso está abierto a todas las personas independientemente de que género sean, se habla de la integralidad de los comités, por ello debe haber acompañamiento de hombres en éste proceso, pero no limita que en el caso particular no lo conformen



hombres pueda funcionar sólo con mujeres, es posible trabajar de ésta manera, precisamente cada comunidad de acuerdo a su realidad le imprimirá su sello e incluso el número de integrantes puede variar en cada comunidad

RUTA/ PROCEDIMIENTO ARTICULACION COMITES COMUNITARIOS- CONSEJO GENERAL DE MAYORES.

Para abordar casos se acordará que dos personas máximo lo aborden, dependiendo de la afinidad o confianza y luego se puede revisar con los otros integrantes del comité.

Se debe hacer una reunión interna entre los posibles postulados de acuerdo a las áreas o perfiles que manejen antes de realizar una asamblea comunitaria para tomar la decisión y ratificar las personas, ésta asamblea comunitaria debe ser quienes designen el personal que va a conformar el comité y le dé la validez para poder actuar, además de aclarar bien el tema para que sepan cómo funciona y hasta dónde llegan sus límites

Se debe ejercer esta labor de los comités comunitarios como parte de la labor social que se debe tener con las comunidades.